Asunto: **PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2022 Y PLURIANUAL 2022-2024, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Solicitante: **Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S. A. (DEPCSA)**

Visto los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2022 y al periodo 2022-2024 presentados con fecha 26 de febrero de 2021 por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S. A. (DEPCSA) para la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con el formato contenido en la Resolución de 27 de abril de 2017, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, se emite el siguiente

INFORME

1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2021, Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S. A. (DEPCSA) presenta ante la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2022 y al periodo 2022-2024, para la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Panificación Territorial es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias, entre otras áreas materiales, de energía, de acuerdo con el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y lo establecido en el Decreto 23/2016, de 04 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

II.- NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1.h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los distribuidores, como titulares de las redes de distribución, tendrán la obligación de:

> *"Presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución". (…)*

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16 lo siguiente:

> *"1. El volumen anual de inversión de la red de distribución de energía eléctrica puesto en servicio el año n con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2 no podrá superar al 0,13 por ciento del producto interior bruto de España previsto por el Ministerio de Economía y Competitividad para el año n. (...)*
>
> *2. El volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2 derivado de las instalaciones que se prevé poner en servicio el año n la empresa i recogido en el plan de inversión de la empresa distribuidora i para dicho año, no podrá superar el producto entre el volumen máximo sectorial recogido en el párrafo anterior y el coeficiente resultante entre la división de la retribución aprobada para el año n–1 de la empresa i y la de la totalidad de las empresas distribuidoras de energía eléctrica. (...)*

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AItAL8zdToCjzhHnJQ1y15DXh6PZV6WK

4. A los efectos de la determinación de su retribución, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del año n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2.

A tal efecto, las empresas titulares de las redes de distribución de energía eléctrica remitirán los planes de inversión en formato electrónico además de a la Secretaría de Estado de Energía, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estos planes de inversión deberán acompañarse de una solicitud a la Secretaría de Estado para su aprobación, de los informes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia y de una valoración del volumen de inversión previsto de acuerdo a la formulación recogida en el apartado 11 del presente artículo.

Con carácter previo, antes del 1 de marzo del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1.

Por otro lado, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, establece en su artículo 18 lo siguiente:

"La Secretaría de Estado de Energía establecerá mediante resolución el contenido y formato en el que se deberán presentar los planes de inversión anuales y plurianuales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica previa propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia".

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 18 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, mediante Resolución de 29 de abril de 2014, la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Con fecha 12 de diciembre de 2015 se publicó la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

En el Anexo II de la referida Orden IET/2660/2015, se recogen las instalaciones tipo y valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento de instalaciones de distribución de energía eléctrica ubicadas en las Islas Baleares y en las Islas Canarias.

Con la publicación de la citada Orden se inició el primer período regulatorio que comprendió desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Con objeto de adaptar la información relativa a los planes de inversión anual y plurianual a las instalaciones tipo contenidas en la referida Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, y que dicha información guarde sintonía y homogeneidad con las resoluciones implicadas en el establecimiento de la retribución individual para las empresas distribuidoras, se aprueba la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

La citada Resolución de 27 de abril de 2017 establece respectivamente en su Anexo I "Criterios generales", en su Anexo II "Información solicitada y criterios para su elaboración" y en su Anexo III "Aclaraciones a la información que deberán contener los ficheros a entregar", el contenido mínimo y el

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AItAL8zdToCjzhHnJQ1y15DXh6PZV6WK

formato de los planes de inversión anual y plurianual que deberán presentar las empresas distribuidoras de energía eléctrica.

De acuerdo con lo dispuesto en los citados anexos, la información para instalaciones se dará de forma individualizada a excepción de las instalaciones de baja tensión para las que se dará agrupada por tipologías de instalaciones. Asimismo, deberá indicarse qué porcentaje de la inversión de cada instalación o agrupación de éstas, según el caso, está prevista que sea financiada por terceros. Si la instalación o agrupación de éstas, según el caso, es financiada y ejecutada por la empresa distribuidora en dicho concepto deberá figurar un 0%.

El 20 de noviembre de 2019 se publicó la Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación, transporte y distribución de gas natural. La Disposición adicional primera de la referida circular, en su apartado 3, establece que la tasa de retribución financiera (TRF) para la distribución de energía eléctrica para el período regulatorio 2020-2025 (segundo periodo regulatorio) será del 5,58 %.

Tal como señala DEPCSA, en su escrito de 26 de febrero de 2021, a fecha de elaboración del presente informe aún no se tiene constancia de que se haya aprobado la Orden por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2017, y siguientes, ni se conoce la cuantía máxima del volumen de inversión para el año 2018, ni para ninguno de los siguientes de las empresas distribuidoras que llevan a cabo su actividad en Canarias.

A efectos de la determinación del límite de inversión con derecho a retribución, la empresa distribuidora ha considerado, para el 2022, un valor de 2.119.648,41 €, lo que equivale a un 0,1187% del límite de inversión total sectorial la actividad de distribución de 1.785.469.938 € señalado por la propia empresa.

3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. Con relación al Plan Plurianual 2022-2024.

El Plan Plurianual 2022-2024 propuesto por DEPCSA, para la Comunidad Autónoma de Canarias contiene un conjunto de inversiones por importe global de 2.380.500 €, siendo el importe de inversión con derecho a retribución de 2.419.770,47 €, con el siguiente desglose:

Fichero	Inversión total en euros 2022-2024	Inversión total en euros con derecho a retribución* 2022-2024
MAQUINAS	0,00	0,00
DESPACHOS	193.500,00	209.919,84
CENTROS	1.241.000,00	1.346.307,40
LINEAS AT	597.471,26	542.888,77
LINEAS BT	334.109,89	305.012,08
IBO	14.418,85	15.642,38
POSICIONES	0,00	0,00
EMF	0,00	0,00
Total (€)	**2.380.500,00**	**2.419.770,47**

** Considerando un factor de retardo financiero FRRI de 1,084857, calculado como $(1+TRF)^{1,5}$, dónde TRF=0,0558 (5,58%) según Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.*

El Plan Anual 2022 propuesto por DEPCSA, contiene el conjunto de inversiones contenidas en el Plan Plurianual 2022-2024 previstas para el año 2022 (sin aportar información adicional a la ya contemplada en el citado Plan Plurianual). El importe global de este Plan Anual 2022 asciende a 793.500 €, siendo el importe de inversión con derecho a retribución de 806.590,16 €, con el siguiente desglose:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AItAL8zdToCjzhHnJQ1y15DXh6PZV6WK

Fichero	Inversión total en euros 2022	Inversión total en euros con derecho a retribución* 2022
MAQUINAS	0,00	0,00
DESPACHOS	64.500,00	69.973,28
CENTROS	486.000,00	527.240,45
LINEAS AT	126.873,20	102.545,25
LINEAS BT	111.378,69	101.680,16
IBO	4.748,11	5.151,02
POSICIONES	0,00	0,00
EMF	0,00	0,00
Total (€)	**793.500,00**	**806.590,16**

** Considerando un factor de retardo financiero FRRI de 1,084857, calculado como (1+TRF)1,5, dónde TRF=0,0558 (5,58%) según Circular 2/2019, de 12 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.*

4.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANES DE INVERSIÓN.

A la vista de la documentación aportada, se comprueba que los planes de inversión anual 2022 y plurianual 2022-2024 propuestos por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S. A. (DEPCSA) contienen la información con el detalle mínimo requerido en la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, por lo que se propone informarlos favorablemente.

En las Palmas de Gran Canaria,

Alicia Velduque Ramos
Jefa del Servicio de Desarrollo Energético

Visto lo expuesto y en virtud de la competencia atribuida en materia de energía, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.B)g) del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, **SE INFORMA EN SENTIDO FAVORABLE** los Planes de inversión anual 2022 y plurianual 2022-2024 presentados con fecha 26 de febrero de 2021 por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S. A. (DEPCSA) para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (cuyo cuadro resumen se adjunta como anexo al presente informe).

La Directora General de Energía

Rosa Ana Melián Domínguez

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AItAL8zdToCjzhHnJQ1y15DXh6PZV6WK

Distribuidora Eléctrica del
Puerto de la Cruz, S. A.
Sociedad Unipersonal

CUADRO RESUMEN 2022-2024 PARA EMPRESAS CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES

		2022	2023	2024	2022-2024	
Datos Generales						
	Crecimiento PIB	4,80%	3,50%	3,50%	12,26%	
	PIB Previsto	1.275.335,670	1.319.972,418	1.366.171,453	3.961.479,540	Millones euros
	Limite de inversión total sectorial	1.785,470	1.715,964	1.776,023	5.277,457	Millones euros
	Incremento de demanda del sistema	6,19	4,32	3,62	14,13	TWh
Datos por empresa						
	Limite inversión empresa	2.119.648,41	2.037.133,53	2.108.433,20	6.265.215,14	Euros
	Demanda prevista para la empresa para el año previo al inicio del periodo 2022-2024	145.088,5				MWh
	Incremento de demanda previsto para la empresa	3.627,2	2.528,2	2.117,4	8.273	MWh
	FRRI	1,084857	1,084857	1,084857		
	Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)	NO	NO	NO	NO	
	Volumen total de inversión previsto en Canarias incluyendo ayudas y cesiones	793.500,00	793.500,00	793.500,00	2.380.500,00	Euros
	Ayudas previstas en Canarias	0,00	0,00	0,00	0,00	Euros
	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas en Canarias	50.000,91	50.000,91	50.000,91	150.002,73	Euros
	TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA EN Canarias (VPI)	806.590,16	806.590,16	806.590,15	2.419.770,47	Euros
	Número de Proyectos en Canarias	11	11	10	32	
	Volumen total de inversión previsto en redes de BT	111.378,69	111.365,60	111.365,60	334.109,89	Euros

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL ALICIA VELDUQUE RAMOS - J/SRV.DESARROLLO ENERGETICO	Fecha: 29/04/2021 - 21:26:55 Fecha: 29/04/2021 - 10:50:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 270597 / 2021 - N. Registro: TELP / 38910 / 2021	Fecha: 30/04/2021 - 08:42:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AItAL8zdToCjzhHnJQ1y15DXh6PZV6WK	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2021 - 08:56:11	